

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 18; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 11 de Diciembre.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

AGUAS

Examinado el expediente instruido á instancia de don Norberto Secbold, en representación de la Compañía minera «Herrero», solicitando aprovechar 0,417 milésimas de litro de agua por minuto del manantial de la Cabaña, en el arroyo de este nombre entre el monte de la Parada y el del Infierno, en término de Medio Cudeyo.

Resultando que se ha tramitado con arreglo á la Instrucción de 14 de Junio de 1883; que anunciada la petición en el BOLETIN OFICIAL y en dicho Ayuntamiento por el tiempo reglamentario no se presentó recla-

mación alguna. Vistos los informes favorables á la concesión de la Jefatura de Obras públicas, Consejo de Agricultura, Industria y Comercio y Comisión provincial y de acuerdo en un todo con los mismos, he resuelto en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 218 de la vigente Ley de aguas, otorgar al peticionario la concesión que tenía solicitada, con las condiciones siguientes:

1.^a Las obras se realizarán con arreglo al proyecto presentado que obran en el expediente, no pudiéndose introducir modificación alguna sin previa autorización de la Superioridad. Los trabajos deberán empezarse dentro de los tres meses á contar de la fecha en que se publique la concesión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y habrán de quedar terminados dentro de los ocho meses á contar de la misma fecha.

2.^a Antes de empezar las obras deberá el concesionario acreditar ante la Jefatura de la provincia, presentando la oportuna carta de pago, haber depositado en la Sucursal de Santander de la Caja General de Depósitos, la cantidad de 117,40 pesetas en calidad de fianza á disposición del señor Gobernador para responder del cumplimiento de estas condiciones.

3.^a El concesionario antes de empezar las obras avisará oportunamente al Ingeniero Jefe de Obras públicas para que éste por sí ó facultativo en quien delegue preceda á hacer el replanteo de las mismas, de cuya operación se extenderá por triplicado la oportuna acta acompañada del correspondiente plano, uno

de cuyos ejemplares se remitirá al señor Gobernador para su aprobación y una vez recaída ésta, se entregará otro ejemplar al concesionario, archivándose el tercero en la Jefatura de Obras públicas.

4.^a Una vez terminadas las obras avisará el concesionario al Ingeniero Jefe para que éste proceda á reconocerlas. Si del reconocimiento resultara que han ejecutado con arreglo al proyecto y replanteo aprobado se hará constar así en un acta por triplicado á cuyos ejemplares se les dará el mismo destino que á los del acta de replanteo. Aprobada que sea dicha acta de reconocimiento por el señor Gobernador éste ordenará la devolución de la fianza de que trata la condición segunda.

5.^a La inspección de las obras correrá á cargo de la Jefatura de Obras públicas, siendo de cuenta del concesionario los gastos que se ocasionen por dicha inspección así como los de replanteo y reconocimiento con arreglo á lo que determinen las disposiciones vigentes sobre el particular.

6.^a El concesionario queda obligado á conservar las obras en buen estado de conservación de modo que en todo tiempo llenen cumplidamente el objeto para que se construyen. No pedrá tampoco interceptar ni interrumpir el tránsito en los dos caminos vecinales que atraviesa con el tubo de conducción, tanto al construir dicha conducción como con las reparaciones que en la misma pueda luego tener que hacer.

7.^a Esta concesión se entenderá hecha á perpetuidad sin perjuicio de tercero y dejando á salvo los dere-

chos de los particulares, siéndole aplicable cuanto sea del caso de lo dispuesto en las vigentes Leyes de aguas y Obras públicas á cuyo amparo se otorga la concesión.

8.^a La falta de cumplimiento de cualquiera de estas condiciones será causa de caducidad, procediéndose para su declaración con arreglo á lo que para el caso determinan las citadas Leyes vigentes de aguas y Obras públicas.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio.

Santander 27 de Noviembre de 1900.

El Gobernador,

P. O.,

ANTONIO PÉREZ RIOJA.

SECCION DE MINAS

Núm. 9.757

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito

Hago saber: Que don Marceliano Pagola y Elaguño, vecino de Bilbao, ha presentado el 5 del actual una solicitud de concesión de 21 pertenencias con el nombre de «Isabel», de mineral de calamina, en el subsuelo del sitio llamado Canejo, término de Toporias, Ayuntamiento de Alfiz de Lloredo, que lindan con ermita de San Pedro, terreno común y mies de Toporias.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo SO. de la ermita de San Pedro del ya referido pueblo de Toporias y desde él se medirán al N. 100 metros clavándose la primera estaca, de esta al O. 500 la segunda, de esta al S. 100 la tercera, de esta al E. 100 la cuarta, de esta al S. 600 la quinta, de esta al E. 400 la sexta, de esta al N. 200 la séptima, de esta al O. 200 la octava, de esta al N. 400 la novena y desde esta al E. 200 metros, llegando así al punto de partida y quedando cerrado el perímetro de las veintiún pertenencias solicitadas.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que presenten sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 5 de Mayo de 1900.—

El Ingeniero Jefe, P. O., A. González.

Núm. 9.7561

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Francisco Arregni, vecino de Mioño, ha presentado el 5 del actual una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «Ultima» de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Puntilla, término de Mioño, Ayuntamiento de Castro Urdiales, que lindan por todos vientos con terrenos del pueblo de Mioño.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomara por punto de partida un solo chopo que existe en el camino viejo de la Puntilla, en el cual se pondrá la primera estaca, de esta al N. se medirán 200 metros la segunda, de esta al O. 300 la tercera, de esta al S. 400 la cuarta, de esta al E. 300 y de esta á la primera 200, quedando así cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 15 de Mayo de 1900.

—El Ingeniero Jefe, P. O., A. González.

Núm. 9.764

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Juan López Tafall, vecino de esta ciudad, ha presentado el 7 del actual una solicitud de concesión de 24 pertenencias con el nombre de «Francisco», de mineral de hierro, en el subsuelo del término del Ayuntamiento de Santander.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la última caseta de consumos que se encuentra enclavada frente á la finca de don Antonio Ruiz de Velasco, y se medirán al NO. 500 la primera estaca, de esta al N. 300 la segunda, de esta al E. 800 la tercera, de esta al S. 300 la cuarta y con 800

metros á la primera, y se cerrara el perímetro de las veinticuatro pertenencias solicitadas.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 8 de Mayo de 1899.—

El Ingeniero Jefe, P. O., A. González.

Núm. 9.765

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Manuel Bravo Rodriguez, vecino de esta ciudad, ha presentado el 7 del actual una solicitud de concesión de 70 pertenencias con el nombre de «Inesita», de mineral de hierro, en el subsuelo del término de Lugar de Cervatos, Ayuntamiento de Enmedio, que lindan al N., S. y E. tierras y prados de los vecinos del pueblo de Cervatos y al O. tierras y prados de los vecinos de los pueblos de Cervatos y Villaseusa y terreno franco.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el que dista en dirección S. 10 metros del ángulo SO. de la base de la Torre de la Iglesia Colegiata del pueblo de Cervatos, y desde dicho punto se medirán 100 metros al E. colocando la primera estaca, de esta 800 al N. la segunda, de esta 700 al O. la tercera, de esta 1.000 al S. la cuarta, de esta 700 al E. la quinta, de esta 200 al N. hasta la primera, cerrando el perímetro de las setenta pertenencias solicitadas.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 12 de Mayo de 1900.

—El Ingeniero Jefe, P. O., A. González.

Núm. 9.766

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

RELACION de las operaciones facultativas que por el personal del Cuerpo afecto al servicio de esta provincia se han de practicar en las minas, días y sitios del término municipal de Entrambasaguas que á continuación se expresan.

DEL 17 AL 24 DE DICIEMBRE CORRIENTE

Número del expediente.	Nombre de la mina	Sitio	Operación	Interesado	Vecindad	Representante	Minas ó registros colindantes según el expediente
6905	2. ^a Despeñadero	Sta. Marina	Demarcación	D. Félix Herrero	Bilbao	D. Santiago Ontañón	Despeñadero, Juan Carlos, Demasia á 4. ^a Chirtera y María Luisa
7134	Morrina	»	Deslinda	» Alfredo Wunsch	Santander	»	»

DEL 26 AL 31 DE DICIEMBRE CORRIENTE

7166	D. ^a á Por si acaso	»	Demarcación	D. Franc.º G. Rodríguez	Bilbao	D. José Dargall	San José y 4. ^a Chirtera
7145	D. ^a á Benita	»	Demarcación	D. ^a Rufina Gargollo	Santander	»	Benita, 3. ^a Olvidada, Carmen, 4. ^a Chirtera y Demasia á 4. ^a Chirtera

DEL 3 AL 11 DE ENERO PRÓXIMO

8418	Demasia á Roselina y Gerónima	Hoznayo	Inferme	D. Rafael Venero	Hoznayo	»	Rosalina, Gerónima, Enriqueta y Aumento á Luisa
8627	Demasia á Unión	«	»	» Genaro del Río	»	»	Unión y María Mercedes
8785	Dem. ^a á Pitorruca	Sta. Marina	»	» Alfredo Wunsch	Santander	»	Pitorruca, Angeles, 2. ^a Olvidada y Carmen
8814	Dem. ^a á Morrina	«	»	»	»	»	Morrina, Despeñadero, Angeles y Amalia

Guerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

Celebradas sin resultado las tres subastas que señala el párrafo 3.º del artículo 23 de las Bases generales vigentes de las 10 minas anotadas á continuación según oficio de la Delegación de Hacienda de 15 de los corrientes, el señor Gobernador con fecha 29 de Octubre último, se ha servido declarar franco y nuevamente registrable el terreno de su demarcación.

Número	Nombre	Término
4602	Adela 4.ª	Escalante
4787	San Germán	Idem
5232	Carmen	Luena
6409	Paca	Laredo
4362	Elvira	Castro Urdiales
4364	Dionisia	Idem
4688	Rosalía	Colindres
6160	Seguridad	Rasines
6230	Serafina	Pielagos
5618	María del Pilar	Liendo

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Santander 10 de Diciembre de 1900.—El Ingeniero Jefe, Román de Ingunza.

Vista la comunicación del señor Delegado de Hacienda de fecha 12 de Noviembre próximo pasado, participando que las minas más abajo expresadas, se hallan al descubierto de un año ó más del cañon superficial que las corresponde en virtud de lo que determinan los artículos 23 de las Bases generales vigentes y el 24 del Reglamento provisional para la administración y cobranza de impuestos mineros, el señor Gobernador con fecha 1.º de los corrientes, ha decretado la caducidad de las concesiones de dichas minas otorgadas á nombre de los propietario de referencia.

Número	Nombres	Propietarios
6336	Cayetana	Antonio Echaniz
5317	Ana	Juan Fabra
5380	María de la Concepción	Idem
5175	La Condessa	Juan F. R. Lee
3983	Santiago	Ramón Gil
3745	San Enrique	Eugenio Rousen
5742	Adela	Juan José Arriola
6239	Elisa	Modesto de la Sota
5020	Engracia Alvarado	Pedro Alvarado y Compañía
4873	Protectora	Idem
6033	Matilde	José Romero
6034	Despreciada	Idem
4601	Adela 3.ª	Germán Bravo
1963	Elena de Deusto	Domingo Corcho
2624	Más Elena de Deusto	Idem
2647	Corsini	Idem

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y como notificación á los interesados.

Santander 10 de Diciembre de 1900.—El Ingeniero Jefe, Román de Ingunza.

Delegación de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

ANUNCIO

Venciendo en 1.º de Enero próximo un trimestre de intereses de Deuda perpetua al 4 por 100 interior y exterior, y de inscripciones nominativas de igual renta, como así mismo al núm. 1 de las carpetas provisionales representativas de la citada clase de Títulos, emitidos en virtud de lo dispuesto en la Ley de 27 de Marzo é instrucción de 13 de Julio del corriente año; se pone en conocimiento de los interesados por medio del presente anuncio, que desde el 15 del actual y sin limitación de tiempo, se recibirán por la Intervención de Hacienda, las carpetas de presentación de los mencionados valores que serán facilitadas gratis en dicha oficina.

Al propio tiempo se hace presente que los cupones destacados de sus Títulos sin su correspondiente tablón-matriz, se hará precisa la presentación de los Títulos para su comprobación, habiendo de facturarse toda clase de valores por orden correlativo de menor á mayor y que las inscripciones no se incluyan de diferentes conceptos en una misma factura, sino que se exprese con toda claridad y separadamente el epígrafe, concepto y corporación á que pertenece la lámina.

Santander 5 de Diciembre de 1900.—El Delegado de Hacienda, P. O., José Vallcorva.

Dirección general de Sanidad

Madrid 7 de Diciembre de 1900.

Sr. Gobernador civil de la provincia de Santander.

Muy Sr. mio y de mi mayor consideración: habiéndose empezado el reparto, á los señores congresistas, del libro de Actas y Memorias del IX Congreso internacional de Higiene y Demografía, ruego á V. S. encarecidamente que se sirva anunciar dicho reparto en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia y en los periódicos de la localidad, á fin de que llegue á conocimiento de los interesados y puedan estos autorizar á cualquier persona la entrega del expresado libro que se distribuye en la Facultad de Medicina de la Universidad Central.

Anticipa las gracias y queda de V. affmo. amigo y s. s. q. b. l. m., P. de Cortajarena.

Junta de las Obras del Puerto

DE

SANTANDER

ANUNCIO

Autorizada por Real orden de 15 de Noviembre de 1900 la adquisición por concurso, de una draga-gánguil de succión, con destino á este puerto, con arreglo á las bases aprobadas en dicha Real orden y al presupuesto anejo, que importa 850.000 pesetas, esta Junta ha acordado anunciar dicho concurso, con sujeción al Real decreto de 5 de Octubre de 1883 y á las condiciones especiales de dichas bases, las cuales, así como el presupuesto á ellas anejo, se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, remitiéndose ejemplares impresos de ellas y de este anuncio á las casas constructoras ó astilleros que lo soliciten y no los hubieren recibido.

Las proposiciones, que habrán de estar redactados precisamente en castellano, lo mismo que todos los documentos de cada proyecto que presenten las casas constructoras, incluidas la titulación y acotaciones de los planos, que se arreglarán á escala métrica, así como las especificaciones, se admiten en la Secretaría de la Junta por un plazo de tres meses, que empezarán á contarse el 11 de Diciembre actual y terminarán el 11 de Marzo de 1901 á la hora de las doce. Dichas proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, por separado de los demás documentos referidos, extendidas en el papel sellado correspondiente, adaptadas al adjunto modelo, y deberán ir acompañadas del resguardo que acredite haberse consignado en la Caja sucursal de depósitos de esta provincia, á disposición de la Junta de obras del puerto, hasta la adjudicación definitiva por la superioridad y otorgamiento, en su caso, de la escritura de contrato respecto del adjudicatario, la cantidad de 2.000 pesetas en dinero ó efectos de la Deuda pública al tipo de cotización que les está asignado para este efecto por las disposiciones vigentes. El Secretario de la Junta dará recibo de los pliegos á los interesados, expresando la fecha de la presentación y numeración correlativa, que se fijará en los sobres.

Se previene á los licitadores que los pagos han de hacerse en Santander, y que de todos los que se realicen por la Junta antes de la resección definitiva de la draga-gánguil se han de dar á esta Corporación garantías suficientes y eficaces para el caso de incumplimiento del contrato, entendiéndose además que con arreglo al precitado Real decreto de 5 de Octubre de 1883, las cuestiones que surjan entre el contratista y la Junta de las obras del puerto serán resueltas en dos términos y por los procedimientos de la Administración general del Estado español.

El pago de los anuncios oficiales será de cuenta del adjudicatario, quien deberá exhibir los correspondientes recibos en el acto de otorgar la escritura de contrato.

Santander 3 de Diciembre de 1900.—El Vicepresidente, Vicente Aparicio.—P. A. de la J.: El Secretario, Enrique Gutiérrez Cueto.

Modelo de proposición

Don N.º N.º, vecino de..., enterado del anuncio publicado por la Junta de obras del puerto de Santander con fecha 3 de Diciembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso público de la construcción y entrega de una draga de succión para el servicio de dicho puerto de Santander, se compromete á tomar á su cargo el referido suministro dentro del plazo de..... meses, á contar desde la fecha en que le sea comunicada la adjudicación definitiva, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones y á los detalles y especificaciones que se acompañan á esta propuesta, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, expresando determinadamente la cantidad en pesetas, escrita en letra, por la que el proponente se obliga á la construcción y entrega de la draga, así como los plazos en que la Junta de obras del puerto habrá de abonarle su importe dentro de lo prescrito en el artículo 19 de las bases para el concurso, é indicando, en fin, la forma de garantía que de dichos pagos ofrezca.)

(Fecha y firma.)

Nota.—En atención á la concurrencia de casas extranjeras no se exige, respecto de ellas, la presentación de cédula personal.

2018 0330
1088 8825
0160 0210
1304 4304
1305 5305
0700 0400
2535 0535
1871 0671
4005 0805

Zurbarán

Ayudantía de Marina de Suances

DON LORENZO FERNANDEZ RODRIGUEZ, Alferez de Navio graduado de la Escala de Reserva del Cuerpo General de la Armada, Ayudante de Marina del distrito de Suances.

Hago saber: Que en esta Ayudantía se halla depositado un salvavidas de latón de cobre, sin marca alguna, hallado en la playa nombrada el «Sable», correspondiente á dicho distrito (en forma de circunferencia). Lo que se hace público por medio del presente edicto al objeto de que los que se crean con derecho á él lo hagan valer en el término de treinta días, á contar desde la fecha (ó el día) en que aparezca este edicto en el **BOLETIN OFICIAL** de esta provincia.

Suances 28 de Noviembre de 1900.—Lorenzo Fernández.

Anuncios oficiales

Ayuntamiento de Lluena

Don Manuel Fernández y Bustamante, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Lluena.

Hago saber: Que el día 13 del corriente de 10 á 12 de su mañana y en la sala consistorial ante la comisión respectiva tendrá lugar el tercer y último remate en venta exclusiva de las especies de carnes para el año 1901. El tipo de expresada subasta es el de 2.440 pesetas 59 céntimos, equivalentes á las dos terceras partes del cupo y recargos que dicha especie tiene asignados. La subasta se verificará en un todo con arreglo al pliego de condiciones al que se han de sujetarse los licitadores.

Lo que se anuncia al público y se convoca á postores.

Lluena 4 de Diciembre de 1900.—
El Alcalde, Manuel Fernández Bustamante.

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

El día 15 del actual, á las diez de la mañana, se verificará en la sala capitular de este Ayuntamiento el remate del arrendamiento del arbitrio establecido sobre el matadero público de esta villa, con arreglo al pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría, y bajo la presidencia del Alcalde que sus-

cribe ó del Concejal que ejerza el cargo.

El tipo de la subasta es dos mil quinientas pesetas; para tomar parte será requisito indispensable consignar sobre la mesa el diez por ciento de aquella suma ó sea doscientas cincuenta pesetas, y el adjudicatario prestará en el acto fianza metálica, cuyo importe será la cuarta parte de la cantidad á que ascienda la adjudicación, ó personal á satisfacción de la presidencia.

El contrato comenzará á regir el 1.º de Enero de 1901 y terminará el 31 de Diciembre del mismo año; el pago del precio del remate se verificará en cuatro plazos iguales, ó sea para los días 5 de Febrero, 5 de Mayo, 5 de Agosto y 5 de Noviembre, y de no realizar el ingreso se procederá por la vía de apremio.

No se ha formulado reclamación alguna contra el pliego de condiciones, y la subasta se celebrará por pliegos cerrados con arreglo al modelo que á continuación se inserta, cuyos pliegos serán presentados ó entregados al señor Presidente dentro de la primera media hora, transcurrida la cual se procederá á la apertura por su orden y hará la adjudicación provisional.

A cada proposición se acompañará la cédula personal y el resguardo del depósito, sin lo cual no serán admitidas.

Cabezón de la Sal 4 de Diciembre de 1900.—El Alcalde, Miguel Gutiérrez.

Modelo de proposición

Don N... N... vecino de..., con cédula personal núm..., acepta el arrendamiento del arbitrio sobre el matadero público de esta villa para 1901, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto, ofreciendo como precio la suma de..... (se consignará la cantidad en letra.)

Cabezón de la Sal 4 de Diciembre de 1900.

(Firma del licitador.)

Ayuntamiento de Castañeda

Confecionada la matrícula industrial de este Ayuntamiento para el año próximo de 1901, queda de manifiesto en la Secretaría municipal por término de ocho días, á contar desde la fecha de este anuncio en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, á los efectos de reclamación.

Castañeda 6 de Diciembre de 1900.—El Alcalde, Leocadio de la Mora.

Ayuntamiento de Miera

La matrícula de la contribución industrial de este distrito formada para el próximo año de 1901, se halla por el término de ocho días de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde los contribuyentes pueden examinarle y formular las reclamaciones que les importen.

Miera 25 de Noviembre de 1900.—
El Alcalde, Braulio de Mier.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción de este partido, en providencia dictada en causa sobre hurto, tiene acordado se cite al que se crea dueño de un saco conteniendo carbón de piedra, que fué ocupado la noche del veinte de Noviembre último á Jaime Ajado, suponiéndose proceda de lo descargado por aquellos días de algunos buques que lo conducían á este puerto, para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar. Y para que pueda tener efecto la citación expedida presente en Santander á cuatro de Diciembre de mil novecientos.—El Secretario, J. González Delgado.

DON MANUEL GARCIA ALVA-

REZ, Juez de instrucción del partido de San Vicente de la Barquera.

Por el presente edicto hago saber: Que el día diez y ocho de Diciembre próximo y hora de las once de la mañana tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la segunda subasta con la rebaja de veinticinco por ciento de su tasación de las fincas siguientes radicantes en el pueblo de Caviedes, término de Valdáliga:

1.ª Una tierra de labor y prado en la mies de San Lorenzo, sitio la Valleja, que mide cinco carros ó sean ocho áreas noventa y cinco centiáreas; linda al Este, Sur y Oeste prado de herederos de Antonio García y Norte otro de Francisco García; tasada en doscientas pesetas.

2.ª Otra tierra de labor en el mismo pueblo, mies y sitio que la anterior, que mide cuatro carros noventa y cinco centiáreas ó sean ocho áreas ochenta centiáreas; linda al Este finca de Teodoro García, Sur

prado de herederos de Antonio García, Oeste tierra de Francisco García y Norte prado de Emilio Gil; tasada en descientas veinte pesetas.

Las fincas descritas se subastan para pago de costas impuestas á Victoriano García Gutiérrez, vecino de Caviedes, en causa que se le siguió por lesiones. Se advierte que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación y que no se admitirá postura que no cubra la tasación despues de descontado el veinticinco por ciento de dicha tasación, y que no existen títulos de propiedad de las fincas los cuales serán suplidos por cuenta del rematante.

Dado en San Vicente de la Barquera á veintidos de Noviembre de mil novecientos. — Manuel García Álvarez.— Por mandado de su señoría, Marcelo Villanueva.

CEDULA DE CITACION

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de esta ciudad en sumario que instruye por suicidio de Antonio Urquijo de Rueda, conocido por Rraulio, de sesenta y seis años de edad, hijo de José y de Joaquina, natural de Soto, provincia de Santander y vecino que fué de esta ciudad, se cita á los parientes más próximos de dicho finado, para que en el término de diez días, contados desde el en que aparezca la presente inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santander, comparezcan ante este Juzgado para la práctica de una diligencia judicial, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que tenga lugar las citaciones acordadas expido la presente en Sanlúcar de Barrameda á tres de Diciembre de mil novecientos.—El Secretario, José A. y Díaz.

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción del partido de Santander, en providencia dictada en causa sobre hurto de una plancha de hierro de las que se usan para cubrir en las aceras las canales que sirven para correr el agua, tiene acordado la citación del que se crea dueño de dicho hierro, para que en el término de cinco días, comparezca ante el Juzgado á prestar declaración y mostrarse parte en en dicha causa si lo creyere conve-

niente, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar.

Y para que la citación pueda tener efecto, libro la presente para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Santander á seis de Diciembre de mil novecientos.—El Secretario, J. Gonzalo Pelayo.

CEDULA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de este día dictada en los antecedentes de la causa que se siguió por el delito de contrabando de tabaco contra Hermenegildo Blanquett, Alejo Massó y Antonio Company, tiene acordado se requiera por la presente como desde luego se verifica á referidos procesados para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, Santa Lucía, 1, 4.º, para hacer el pago de las costas que les han sido impuestas en la expresada causa, apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio consiguiente y se procederá al embargo de sus bienes en cantidad suficiente.

Santander cinco de Diciembre de mil novecientos.—El Secretario, Juan Castrillo.

DON LEODEGARIO UNCETA Y TEJADA, Juez de instrucción del partido de Villacarriedo.

Por la presente requisitoria se llama á Domingo Gómez García de cuarenta y cinco años de edad, hijo de Victoriano y Josefa, casado con Petra Sainz, natural y vecino de Alcedo de las Puebas, partido de Villarcayo provincia de Burgos, jornalero cuyas señas son: estatura regular, ancho de cuerpo, piernas cortas y relativamente delgadas en proporción al tronco, moreno, buen color, pelo negro, barba negra, fuerte, afeitada y entre cana y ojos castaños poco rasgados; suele vestir boina, chaqueta de paño negro ya verduoso por vieja con coderas negras y pantalón de pana parda; se halla procesado en este Juzgado en causa por robo con homicidio de Lorenzo Escudero; residió en Alcedo hasta mediados de Junio último en que se ausentó con su familia y aunque se ignora su actual domicilio se presume que se encuentra trabajando en alguna mina próxima á Santander, por haber manifestado un hermano que se dirigió á un punto llamado la Concha, próximo según cree á las es-

taciones de Boó ó el Astillero, y estando dicho procesado en las condiciones que señalan los números 1.º 3.º del artículo 535 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se le llama para que en el término de diez días se presente ante este Juzgado, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le para el perjuicio á que hubiere lugar en arreglo á la ley, y al propio tiempo se ruega á todas las autoridades de cualquier orden y encarga á todos los agentes de la policía judicial proceda á la busca y captura de dicho procesado que deberá ser conducido á la carcel de este partido.

Villacarriedo veinticuatro de Noviembre de mil novecientos.—Leodegario Unceta.—El Escribano, Lic. German Serrano.

DON ELADIO GOMEZ CALDERON, Juez de instrucción de partido de Santander.

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre atentado á un Agente de la Autoridad contra Maximina Rosa Portilla Vierna, hija de Gregorio y de Eleuteria, natural de Beranga, vecina de Santander y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á la misma á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezca ante dicho Juzgado, para la práctica de una diligencia de justicia, apercibida de que si deja de verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo en nombre de S. M. la Reina D.ª María Cristina (q. D. g.), Regente del Reino, ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referida procesada, la cual es de cuarenta años, jornalera y muda.

Dada en Santander á veinte de Noviembre de mil novecientos.—El Escribano, J. Gonzalo Pelayo.

Imp. de la Viuda de Atienza

Lope de Vega, núm 4.